

## PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES

### PANEL INTERNACIONAL DE REVISIÓN

### 37ª REUNIÓN

La Jolla, California (EE.UU.)

19 de octubre de 2004

Coordinador: Lic. Luis Fueyo Macdonald (México)

### AGENDA

	Documentos
1. Apertura de la reunión	
2. Elección del Coordinador	
3. Adopción de la agenda	
4. Aprobación de las actas de la 36ª reunión	
5. Revisión de los Límites de Mortalidad de Delfines (LMD) para 2004	<a href="#">IRP-37-05</a>
6. Revisión de buques calificados para recibir un LMD en 2005	
7. Revisión de la Lista de Capitanes Calificados del APICD	<a href="#">IRP-37-07</a>
8. Lineamientos para exenciones de tránsito	<a href="#">IRP-37-08</a>
9. Comparación de los programas de observadores	IRP-37-09
10. Enmienda del Anexo VIII del APICD:	<a href="#">IRP-37-10</a>
a. especificaciones para los reflectores	
b. uso de motos de agua	
11. Revisión de los datos sobre la técnica de soltar la orza	<a href="#">IRP-37-11</a>
12. Revisión de los datos de los observadores	
13. Revisión de las acciones por las Partes sobre posibles infracciones reportadas por el PIR:	
a. Acciones tomadas desde el informe en la 36ª reunión del PIR	IRP-37-13a
b. Análisis de la situación con respecto a casos especiales	<a href="#">IRP-37-13b</a>
14. Informe sobre la instrumentación de la <a href="#">Resolución sobre un patrón de infracciones</a> (A-02-03)	<a href="#">IRP-37-14</a>
15. Informe del Grupo de Trabajo Permanente sobre el Seguimiento del Atún	
16. Informe del Grupo de Trabajo para la promoción y divulgación de la etiqueta <i>APICD dolphin safe</i>	
17. Recomendaciones para la Reunión de las Partes	
18. Otros asuntos	
19. Fecha y sede de la próxima reunión	
20. Clausura	

### ANEXOS

1. Lista de asistentes
2. Recomendaciones a la Reunión de las Partes:
  - a. LMD para 2005
  - b. Lineamientos para exenciones de tránsito
  - c. Enmienda del Anexo VIII del APICD: Requisitos de operación para los buques
3. Informe de la Presidenta, 17ª Reunión del Grupo de Trabajo Permanente sobre el Seguimiento del Atún

La 37ª Reunión del Panel Internacional de Revisión (PIR) fue celebrada en La Jolla, California (EE.UU.) el 19 de octubre de 2004. En el Anexo 1 se detallan los asistentes.

### **1. Apertura de la reunión**

El Dr. Robin Allen, Director de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), que provee la Secretaría para el APICD, declaró abierta la reunión.

### **2. Elección del Coordinador**

El Lic. Luis Fueyo, de México, fue elegido Coordinador de la reunión.

### **3. Adopción de la agenda**

La agenda provisional fue aprobada sin modificaciones.

### **4. Aprobación de las actas de la 36ª reunión**

Las actas de la 36ª reunión, preparadas por la Secretaría, fueron aprobadas sin modificaciones.

### **5. Revisión de los Límites de Mortalidad de Delfines (LMD) para 2004**

La Secretaría resumió la situación con respecto a la asignación, reasignación, y utilización de LMD en 2004, resumida en el Documento [IRP-37-05](#).

### **6. Revisión de buques calificados para un LMD en 2005**

La Secretaría presentó información sobre el número de LMD solicitados, por pabellón, para 2005, junto con el número de declaraciones de calificación recibidas y el número de cuotas enteras pagadas.

La presentación de esta información llevó a una larga discusión sobre cómo asignar LMD a cinco buques cuyo pabellón era motivo de disputa entre Bolivia y Colombia. Al final, el Panel decidió mantener LMD en reserva para cuatro de los cinco buques hasta que se resolviera la disputa, y que cualquier LMD mantenido en reserva para un buque cuyo pabellón siguiera en disputa después del 9 de diciembre de 2004 sería redistribuido de conformidad con el Anexo IV, Sección III, del APICD. Se registró esta decisión en una declaración por escrito (Anexo 2a).

Otro tema que surgió durante la discusión de los LMD para 2005 tuvo que ver con el pago de las cuotas de los buques. México reiteró su opinión que la Resolución A-03-01, sobre las cuotas de buques, no es aplicable a 2005.

La Unión Europea, Ecuador, Estados Unidos y Nicaragua expresaron su opinión que la resolución sí es aplicable a 2005, y expresaron la preocupación que, si México no pagara conforme a la resolución, el resultado sería que algunos buques pagarían más que otros, lo cual sería injusto. Además, opinaron que no se debería asignar observadores a aquellos buques que no efectuasen el pago entero, de conformidad con el Anexo II del APICD.

### **7. Revisión de la Lista de Capitanes Calificados**

La Secretaría presentó una actualización de la situación con respecto a la Lista de Capitanes Calificados, resumido en el Documento [IRP-37-07](#).

### **8. Lineamientos para exenciones de tránsito**

El Dr. Allen presentó el Documento [IRP-37-08](#), y recordó a la reunión que la 11ª Reunión de las Partes, celebrada en junio de 2004, encargó a la Secretaría preparar, en consulta con ciertas delegaciones interesadas, lineamientos que rigieran cuándo un buque que navegara entre puertos podría ser exento del requisito de llevar un observador a bordo.

Lo esencial del documento fue una propuesta de que un buque debe satisfacer al menos una de cuatro condiciones antes de poder ser otorgado una exención que le permita realizar un tránsito sin observador.

Los lineamientos propuestos fueron discutidos extensamente; la modificación más importante acordada fue una propuesta de Ocean Conservancy de requerir inspecciones por funcionarios del gobierno para asegurar que se satisficieran los criterios. El Panel acordó unos lineamientos para exenciones de tránsito para recomendar a la Reunión de las Partes (Anexo 2b).

#### **9. Comparación de los programas de observadores**

El Documento IRP-37-09 presenta comparaciones entre el programa de observadores de la CIAT, por país, y los programas nacionales de Ecuador, México y Venezuela para sus flotas respectivas. El programa de la Unión Europea, iniciado en 2003, no fue incluido debido a insuficiencia de datos.

El análisis por la Secretaría no descubrió ninguna diferencia estadísticamente significativa entre los distintos programas de observadores. Se acordó continuar realizando este análisis cada año.

Colombia anunció su intención de establecer un programa nacional de observadores en un futuro cercano.

Dr. Allen observó que la Secretaría había comenzado a usar técnicas estadísticas avanzadas para analizar los datos de los observadores de la CIAT e identificar cualquier instancia de patrones anormales en los informes de observadores individuales. Notó que, si el análisis resultara útil, podría ser extendido a los programas nacionales de observadores.

#### **10. Enmienda del Anexo VIII del APICD**

El Dr. Allen presentó el Documento [IRP-37-10](#), en el que se proponen enmiendas al Anexo VIII del APICD, sobre los requisitos de operación para los buques. Recordó al Panel que, en su 36ª reunión, celebrada en junio de 2004, había discutido los literales (c) y (e) de los requisitos de equipo de protección de delfines para los buques con LMD en el Anexo VIII.2 del Acuerdo, que exigen “una balsa utilizable adecuada para la observación y rescate de delfines” y “un reflector de largo alcance utilizable de capacidad mínima de 140.000 lúmenes”, respectivamente, y pidió a la Secretaría redactar enmiendas a ambos para revisar en la presente reunión.

Tras discutir el tema, la reunión acordó proponer a las Partes una enmienda del Anexo VIII.2.e sobre las especificaciones para los reflectores (Anexo 2c), pero no acordó la enmienda sobre el uso de motos acuáticas para facilitar la liberación de los delfines durante y después del retroceso. El Panel reconoció las ventajas de estos aparatos, y no tuvo ninguna objeción a su uso.

#### **11. Revisión de los datos sobre la técnica de soltar la orza**

En su reunión previa, el Panel pidió a la Secretaría analizar los datos disponibles sobre la técnica de soltar la orza y presentar un informe, para permitir al Panel decidir si se debiese recomendar dicha técnica como método aceptable para liberar delfines en lugar del retroceso. La Secretaría presentó el Documento [IRP-37-11](#), en el que se resume cómo la Secretaría y el Panel tratan los casos en los que se soltó la orza, y se analiza si la mortalidad en los lances en los que se hizo así es mayor que la mortalidad media por lances en todos los lances con captura de delfines.

El Panel concluyó que, con los datos obtenidos durante 1993-2003, hay demasiado pocos lances en los que se soltó la orza para poder determinar si la práctica debería ser aceptada como alternativa al retroceso como forma de evitar la mortalidad de delfines.

#### **12. Revisión de los datos de los observadores**

La Secretaría presentó los datos reportados por observadores del Programa de Observadores a Bordo correspondientes a posibles infracciones recibidos y procesados por la Secretaría desde la última reunión del Panel. Se discutió cada caso, y el Panel decidió remitir aquéllos que indicaban posibles infracciones del APICD al gobierno responsable para investigación y posible sanción.

El Panel decidió que tres de los casos analizados deberían ser añadidos a la lista de “casos especiales”, y serían identificados como los casos 37-01, 37-02, y 37-03.

### **13. Revisión de las acciones por las Partes sobre posibles infracciones reportadas por el PIR**

#### **a. Acciones tomadas desde el informe en la 36ª reunión del PIR**

La Secretaría presentó el Documento IRP-37-13a, en el que se detallan las respuestas recibidas de las Partes en casos de seis posibles infracciones identificados por las tres reuniones previas del PIR.

#### **b. Análisis de la situación con respecto a casos especiales**

La Secretaría presentó el Documento [IRP-37-13b](#), en el que se resume la situación con respecto a los varios casos identificados por el Panel como especiales.

Con respecto a los buques ‘C’ y ‘F’, no hay mayor información hasta la fecha.

En el caso del buque “G”, no había nueva información, pero la Secretaría reportó que, desde la última reunión del PIR, este buque, que no tiene LMD para 2004, realizó 50 lances sobre delfines.

En el caso del buque “H”, no hubo actualización del gobierno del pabellón. La Secretaría reportó que había terminado recientemente un viaje con un capitán de la Lista de Capitanes Calificados.

En el caso del capitán “A”, la Secretaría informó que no fue asignado a ningún buque desde la última reunión del PIR.

Venezuela y Ocean Conservancy sugirieron que cualquier caso de soborno o amenazas de daño físico a la persona del observador fuese considerado automáticamente caso especial, y el Panel aprobó la sugerencia.

Varias delegaciones expresaron preocupación sobre la falta de actualizaciones en varios casos, y pidió a la Secretaría instar a los gobiernos correspondientes responder antes de la próxima reunión del Panel.

### **14. Informe sobre la instrumentación de la Resolución sobre un patrón de infracciones (A-02-03)**

Se realizó la revisión anual de la efectividad de la Resolución [A-02-03](#) sobre un patrón de infracciones, de conformidad con el párrafo 6 de la misma. Con este propósito, la Secretaría presentó el Documento [IRP-37-14](#), en el que se detalla la frecuencia de las infracciones mayores, de viaje y lance, antes y después de la entrada en vigor de la Resolución, y se presenta una lista de buques que corren el riesgo de cometer un patrón de infracciones, tal como se define en la Resolución.

El documento señala una reducción importante en el número de posibles infracciones mayores identificadas desde la entrada en vigor de la Resolución, lo cual sugiere que ha surtido efecto.

Sobre la base de la información en el documento, se determinó que el buque señalado como buque “A” en el documento es el mismo que el buque “G” de los casos especiales presentados al Panel. El Panel consideró que el historial de este buque es tan malo que no debería recibir un LMD para 2005, y decidió hacer esta recomendación a la Reunión de las Partes. El Panel deseó dejar sentado, sin embargo, que esta acción no debería ser considerada como enmienda de la definición de un patrón de infracciones.

### **15. Informe del Grupo de Trabajo Permanente sobre el Seguimiento del Atún**

La Presidenta de este grupo de trabajo, la Sra. Pat Donley, de Estados Unidos, presentó su informe de la 17ª reunión del mismo (Anexo 3), el cual fue aceptado por el Panel.

### **16. Informe del Grupo de Trabajo sobre para la promoción y divulgación de la etiqueta *APICD dolphin safe***

El Presidente del grupo de trabajo, Dr. Guillermo Compeán, de México, informó al Panel de los resultados de la reunión.

La Unión Europea pidió que las actas reflejasen que su planteamiento sobre las condiciones y criterios relacionados con viajes de promoción en Europa, detallado en las actas de la 33ª reunión del PIR, sigue siendo aplicable.

**17. Recomendaciones para la Reunión de las Partes**

El Panel hizo cuatro recomendaciones a la Reunión de las Partes del APICD, sobre los LMD para los buques en disputa entre Bolivia y Colombia (Anexo 2a), sobre los lineamientos para exenciones de tránsito (Anexo 2b), y sobre la enmienda del Anexo VIII del APICD (Anexo 2c), más la recomendación de negar un DML para 2005 al buque al que se hace referencia bajo el punto 14 de la presente acta.

**18. Otros asuntos**

No se trató ningún otro asunto.

**19. Fecha y sede de la próxima reunión**

La próxima reunión del PIR tendrá lugar durante la semana del 14 al 18 de febrero de 2005, en La Jolla, California.

**20. Clausura**

La reunión fue clausurada el 19 de octubre de 2004.

**Anexo 1.**

**INTERNATIONAL DOLPHIN CONSERVATION PROGRAM  
PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES**

**INTERNATIONAL REVIEW PANEL  
PANEL INTERNACIONAL DE REVISION**

**37<sup>th</sup> MEETING - 37<sup>a</sup> REUNION**

**19 OCT 2004**

**La Jolla, California (USA)**

**ATTENDEES – ASISTENTES**

**BOLIVIA**

**HANS BELLOTA**

Dirección General de Intereses Marítimos

**COLOMBIA**

**JAIME E. RIVAS**

**LUIS R. PAREDES**

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

**ARTURO VEGA**

INCODER

**YESID CASTRO**

Ministerio de Relaciones Exteriores

**ARMANDO HERNÁNDEZ**

**ALVARO BUSTAMANTE**

**ALVARO F. BUSTAMANTE JR.**

**DIEGO CANELOS**

**GUILLERMO DAW**

**COSTA RICA**

**ASDRÚBAL VÁSQUEZ**

**GEORGE HEIGOLD**

INCOPECA

**ECUADOR**

**HUMBERTO MOYA**

**LUIS TORRES**

Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización,  
Pesca y Competitividad

**BRUNO LEONE**

**FRANCISCO LEONE**

**ABEL PALADINES**

**RAFAEL TRUJILLO**

**EL SALVADOR**

**SONIA SALAVERRÍA**

Ministerio de Agricultura y Ganadería

**MANUEL CALVO**

**EUROPEAN UNION - UNION EUROPEA**

**ROBERTO CESARI**

European Commission

**CARLOS ALDEREGUÍA**

Secretaría General de Pesca

**JAVIER ARÍZ TELLERÍA**

Instituto Español de Oceanografía

**AMOR SOLÁ**

Embajada de España en Washington D.C.

**GUATEMALA**

**NICOLÁS ACEVEDO**

**ERIK VILLAGRÁN**

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

**MEXICO**

**RICARDO BELMONTES**

CONAPESCA

**GUILLERMO COMPEÁN**

**MICHEL DREYFUS**

**HUMBERTO ROBLES**

**PEDRO ULLOA**

Instituto Nacional de la Pesca

**LUIS FUEYO**

SEMARNAT/PROFEPA

**NICARAGUA**

**MIGUEL A. MARENCO**

ADPESCA

**JORGE MAYORGA**

Ministerio de Industria, Fomento y Comercio

**EDWARD WEISSMAN**

**PANAMA**

**GEORGE NOVEY**

Autoridad Marítima de Panamá

**ARNULFO FRANCO**

**MARÍA PATRICIA DÍAZ**

**UNITED STATES OF AMERICA - ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

**DAVID HOGAN**

**JAMES STORY**

Department of State

**PAT DONLEY**

**JEREMY RUSIN**

**JESSICA KONDEL**

**OTHA EASLEY**

**MICHELLE ZETWO**

National Marine Fisheries Service

**MARCELA CAMPA**

**VENEZUELA**

**ALVIN DELGADO**

Programa Nacional de Observadores de Venezuela

**VANUATU**

**HUGO ALSINA**

Office of the Deputy Commissioner of Maritime Affairs

Vanuatu

**NON GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS - ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES**

**HÉCTOR LÓPEZ**

FUNDATUN

**KITTY BLOCK**

Humane Society

**NINA YOUNG**

The Ocean Conservancy

**MOISÉS MUG**

World Wildlife Fund

**TUNA INDUSTRY – INDUSTRIA ATUNERA**

**ERNESTO ESCOBAR**

**PAUL KRAMPE**

**RAMÓN MONTAÑO**

**STAFF – PERSONAL**

**ROBIN ALLEN, Director**

**ERNESTO ALTAMIRANO**

**DAVID BRATTEN**

**ALEJANDRA FERREIRA**

**MÓNICA GALVÁN**

**JOSHUE GROSS**

**BRIAN HALLMAN**

**NORA ROA-WADE**

**ENRIQUE UREÑA**

**NICHOLAS WEBB**

**Anexo 2a.**

## **LMD PARA 2005**

El PIR está proporcionando a la Reunión de las Partes una lista de 94 buques elegibles para LMD para 2005. Además, el equivalente de cuatro LMD de año completo será mantenido en reserva para cuatro de los cinco buques cuyo pabellón es disputado por Bolivia y Colombia, mientras se resuelva la disputa. Cualquier LMD mantenido en reserva para un buque cuyo pabellón siga en disputa después del 9 de diciembre de 2004 será redistribuido de conformidad con el Anexo IV, Sección III, del APICD.

**Anexo 2b.**

## **RECOMENDACIÓN IRP-37-08**

### **LINEAMIENTOS PARA EXENCIONES DE TRÁNSITO**

El PIR recomienda que la Reunión de las Partes adopte los siguientes lineamientos para las exenciones de tránsito .

#### **1. DEFINICIONES**

Para los fines de los presentes lineamientos:

- a. por “pesca” se entiende:
  - i. la efectiva búsqueda, captura o extracción de las poblaciones de peces abarcadas por esta Convención o su tentativa;
  - ii. la realización de cualquier actividad de la cual se pueda esperar razonablemente que resulte en la ubicación, captura o extracción de dichas poblaciones;
  - iii. la colocación, búsqueda o recuperación de cualquier dispositivo agregador de peces o equipos asociados, incluyendo radiobalizas;
  - iv. cualquier operación en el mar en apoyo o en preparación de alguna actividad descrita en los numerales (i), (ii) y (iii) anteriores, excepto aquellas operaciones relacionadas con emergencias que comprometan la salud y seguridad de los tripulantes o la seguridad de la embarcación;
  - v. el uso de cualquier otra nave o aeronave relacionado con alguna de las actividades descritas en esta definición, exceptuando las emergencias que comprometan la salud y seguridad de los tripulantes o la seguridad de la embarcación;
- b. un “tránsito” es un solo viaje por un buque entre dos puertos, realizado en su totalidad o en parte en el Area del Acuerdo, durante la cual no tiene lugar ninguna pesca;
- c. una ”exención” es un documento, emitido por el gobierno del pabellón de un buque, que exime a un buque que normalmente estaría obligado a llevar un observador del Programa de Observadores a Bordo del APICD, de cumplir con este requisito durante un tránsito específico.

#### **2. CONDICIONES**

Todo buque debe satisfacer **al menos una** de las tres condiciones siguientes para poder ser otorgado una exención, y las condiciones deben ser verificadas mediante una inspección por un oficial del estado del pabellón, al salir y al arribar, o por la autoridad marítima o pesquera competente, según proceda, del estado de puerto de salida y de arribo, para asegurar que no tuvo lugar pesca durante el tránsito.

- a. El buque no debe tener una red de cerco a bordo durante el tránsito;

- b. El número de tripulantes presentes durante el tránsito debe ser reducido a un nivel que satisfaga al gobierno que no será factible pescar, de conformidad con los requisitos nacionales pertinentes;
- c. Se debe mantener las bodegas de pescado del buque selladas durante el tránsito;

**3. PROCEDIMIENTOS:**

- 1. La exención debería:
  - a. especificar el nombre del buque;
  - b. ser aplicable a un solo tránsito, y especificar los puertos de salida y de arribo, así como fechas de salida y arribo que permitan suficiente tiempo para un tránsito directo solamente;
  - c. dar el motivo del tránsito (descargar captura, reparaciones, cargar combustible, *etc.*);
  - d. detallar el motivo por el cual el buque está exento de llevar un observador durante el tránsito especificado.
- 2. El buque otorgado la exención deberá notificar a su gobierno de pabellón de su salida y de su arribo dentro de un plazo de 24 horas.
- 3. El gobierno que emita la exención proveerá una copia de la misma a la Secretaría antes de la salida del buque, y notificará a todos los estados de puerto interesados de las condiciones de la exención.

**Anexo 2c.**

**RECOMENDACIÓN IRP-37-10**

**ENMIENDA DEL ANEXO VIII DEL APICD: REQUISITOS DE OPERACIÓN  
PARA LOS BUQUES**

El PIR recomienda a la Reunión de las Partes que se enmiende el Anexo VIII.2.e del Acuerdo como sigue:

“Tener un reflector de alta intensidad de largo alcance utilizable, con una lámpara de sodio de 1000 vatios o una lámpara multivapor de al menos 1500 vatios”.

**Anexo 3.**

PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LOS DELFINES  
**GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL ATUN**  
**17ª REUNION**

LA JOLLA, CALIFORNIA (EE.UU.)  
18 DE OCTUBRE DE 2004

**INFORME DE LA PRESIDENTA**

La 17ª Reunión del Grupo de Trabajo Permanente sobre el Seguimiento del Atún fue celebrada en La Jolla, California (EE.UU.), el 18 de octubre de 2004.

**1. Apertura de la reunión**

La reunión fue inaugurada a las 9:30 de la mañana por la Presidenta, Sra. Pat Donley, de Estados Unidos, la Presidenta del Grupo de Trabajo. Estuvieron presentes representantes de Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, México, Nicaragua, Panamá, la Unión Europea, Vanuatu, Venezuela, FUNDATUN, Humane Society, Ocean Conservancy, y la industria atunera.

**2. Adopción de la agenda**

Una propuesta titulada *Asignación del atún entero utilizado en la producción de atún en lomos y en conserva exportado y certificado como Atún APICD Dolphin Safe* fue presentado por Costa Rica para consideración en la presente reunión. La propuesta fue traducida, asignada el número TT-17-05a, e insertada en la agenda como punto 6a.

**3. Aprobación de las actas de la 16ª reunión del Grupo de trabajo**

Las actas de la 16ª Reunión del Grupo de Trabajo fueron aprobadas sin modificaciones.

**4. Análisis de la instrumentación del sistema de certificación *dolphin safe* (TT-17-04a)**

El Dr. Allen presentó el informe. La Unión Europea y Estados Unidos quisieron saber porqué se podría estar tardando tanto en oír de las Partes que fueron notificadas de que la cantidad de atún certificado excede la cantidad de atún representada como *dolphin safe* en los RSA por más de un 10%. Se instó a las Partes a responder a estas notificaciones con la mayor brevedad posible.

La Unión Europea notó que los comentarios en algunos RSA describían una diferencia de opinión entre el capitán del buque y el observador con respecto a la composición por especies de la captura, y preguntó si otros habían notado desacuerdos similares. No surgió ningún otro caso, pero se tomó nota de que se requiere de los observadores consultar con el ingeniero de máquinas del buque al registrar los lances, y registrar cualquier discrepancia notada.

La Presidenta notó que el aumento en el número de RSA originales recibidos prontamente por la Secretaría indica que el programa está funcionando bien.

**5. Revisión del punto de corte para notificación de discrepancias de peso (Documento TT-17-05)**

Tras considerar el tema, el Grupo de Trabajo decidió seguir usando el nivel de corte de 10% para la investigación de certificados *dolphin safe* en los que la cantidad de atún *dolphin safe* fue mayor que aquélla registrada en los RSA.

**6. Modificación del sistema de certificación APICD *dolphin safe* (Documento TT-17-06)**

El Salvador describió la propuesta. Varios participantes agradecieron a El Salvador la preparación y

revisión de su propuesta; sin embargo, indicaron también que no podían apoyar un certificado no *dolphin safe*. Colombia preguntó acerca de la utilidad de un certificado no *dolphin safe*. El Salvador explicó la necesidad, en su opinión, de tomar en cuenta todo el atún de cada viaje. Vanuatu comentó que el numeral 2.d.ii debería ser aclarado. Estados Unidos apoyó la sugerencia de Vanuatu, y añadió que se podría aclarar el apartado si se añadiera la frase “y que no pescan atunes asociados con delfines” después de la frase “... no tiene asignado LMD” en la tercera línea de dicha sección. Además, Estados Unidos notó que el párrafo 2.1 de los procedimientos existentes, o un párrafo similar que describiera el carácter voluntario del sistema de certificación, necesita quedar incluido en el documento para que Estados Unidos pudiera apoyarlo. El Salvador acordó continuar con sus revisiones de la propuesta y presentarla de nuevo en la próxima reunión del Grupo de Trabajo.

#### **6a. Propuesta de Costa Rica (Documento TT-17-05a)**

Costa Rica presentó los motivos de la propuesta, y explicó cómo se calcularon los factores de conversión en la misma. México agradeció a Costa Rica su labor, y notó que la propuesta tiene mérito y debería ser evaluada cuidadosamente. México notó que cada Parte debería tener tiempo para evaluar la propuesta y consultar con representantes de su industria atunera nacional. Colombia también agradeció a Costa Rica y comentó que el rendimiento de atún puede variar debido a muchos factores, tales como la especie, la composición por especies, los procesos usados, etcétera. El Grupo de Trabajo acordó que el próximo paso es que cada Parte estudie la propuesta, en consulta con su industria atunera, y llegar a su propio cálculo de los factores de conversión. Las Partes reportarán los resultados a la Secretaría con suficiente antelación antes de la próxima reunión del Grupo de Trabajo. La Presidenta investigará los factores usados por otras organizaciones internacionales para fines similares, e informará a la Secretaría. La Secretaría usará la información recabada de las Partes para preparar un informe y una recomendación para la próxima reunión del Grupo de Trabajo sobre los factores que se podrían usar para convertir el peso de atún en lomos y en lata en peso entero.

#### **7. Recomendaciones para el PIR**

Ninguna.

#### **8. Otros asuntos**

Ninguno.

#### **9. Fecha y sede de la próxima reunión**

La próxima reunión del Grupo de Trabajo tendrá lugar inmediatamente antes de la próxima reunión del PIR.

#### **10. Clausura**

La reunión fue clausurada a las 12:30 del mediodía.